



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 7 de diciembre de 2017.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7785.- Expediente Número 1172/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 8101.- Expediente Número 0942/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 8081.- Expediente Número 00363/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 8102.- Expediente Número 01195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 8082.- Expediente Número 00590/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 8103.- Expediente Número 1680/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	10
EDICTO 8083.- Expediente Número 00308/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8104.- Expediente Número 00258/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 8084.- Expediente Número 01009/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8105.- Expediente Número 01284/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 8085.- Expediente Número 00307/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8106.- Expediente Número 01142/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 8086.- Expediente Número 00582/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8107.- Expediente 00371/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 8087.- Expediente Número 00001/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8108.- Expediente Número 1638/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 8088.- Expediente Número 00008/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8139.- Expediente Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 8089.- Expediente Número 00028/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 8140.- Expediente Número 57/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 8090.- Expediente Número 00175/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 8141.- Expediente Número 00057/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	12
EDICTO 8091.- Expediente Número 00887/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8142.- Expediente Número 00336/2017, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	12
EDICTO 8092.- Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8225.- Expediente Número 1641/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8093.- Expediente Número 15/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 8226.- Expediente Número 1004/2015, deducido del Juicio Hipotecario	14
EDICTO 8094.- Expediente Número 01322/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 8227.- Expediente Número 01010/2015, deducido del Juicio Hipotecario	14
EDICTO 8095.- Expediente Número 560/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 8228.- Expediente Número 1649/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8096.- Expediente Familiar Número 208/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 8229.- Expediente Número 305/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8097.- Expediente Número 00577/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 8230.- Expediente Número 00456/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8098.- Expediente Número 01263/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	9		
EDICTO 8099.- Expediente Número 01293/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	10		
EDICTO 8100.- Expediente Número 783/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 8231.- Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 8436.- Expediente Número 00961/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 8232.- Expediente Número 378/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 8437.- Expediente Número 01128/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 8233.- Expediente Número 00265/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 8438.- Expediente Número 01062/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 8234.- Expediente Número 00743/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 8439.- Expediente Número 01967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 8235.- Expediente Número 1284/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 8440.- Expediente Número 01487/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 8363.- Expediente Número 00290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	18	EDICTO 8441.- Expediente Número 01339/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	31
EDICTO 8364.- Expediente Número 1247/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	18	EDICTO 8442.- Expediente Número 01499/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 8365.- Expediente 276/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	18	EDICTO 8443.- Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 8366.- Expediente Número 276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras.	20	EDICTO 8444.- Expediente Número 01466/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 8367.- Expediente Número 0345/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Divorcio Incausado.	20	EDICTO 8445.- Expediente Número 01701/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 8368.- Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	21	EDICTO 8446.- Expediente Número 1361/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 8369.- Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.	21	EDICTO 8447.- Expediente Número 01231/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 8370.- Expediente Número 00199/2017, relativo al Divorcio Incausado.	21	EDICTO 8448.- Expediente Número 01271/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 8371.- Expediente Número 1272/2017; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos.	22	EDICTO 8449.- Expediente Número 01012/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 8372.- Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento.	22	EDICTO 8450.- Expediente Número 01528/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 8373.- Expediente Número 00505/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 8451.- Expediente Número 1882/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 8374.- Expediente Número 0679/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 8452.- Expediente Número 00685/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 8375.- Expediente Número 0226/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 8453.- Expediente Número 00775/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 8376.- Expediente Número 00049/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 8454.- Expediente Número 0174/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 8377.- Expediente Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 8455.- Expediente Número 00401/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 8378.- Expediente Número 321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	28	EDICTO 8456.- Expediente Número 00289/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 8430.- Expediente Número 00518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 8457.- Expediente Número 1545/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 8431.- Expediente Número 01379/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 8458.- Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 8432.- Expediente Número 239/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29	EDICTO 8459.- Expediente Número 090/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 8433.- Expediente Número 01923/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 8434.- Expediente Número 01444/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		
EDICTO 8435.- Expediente Número 01385/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30		

EDICTO

**Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil.
Cd. de México.**

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE: 1172/12
SECRETARIA "B"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de MIGUEL DOMÍNGUEZ LEMUS Y NORMA DEL CARMEN MUÑOZ URZÚA Expediente 1172/12 Secretaria "B", en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de dos de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 486 en relación con el 564, 565, 566, 569 y 570 todos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciada Patricia Méndez Flores, se saca a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado según el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas como: casa tipo B1, lote 4, manzana 8, calle Circuito Cd. de México Sur número 7, Fraccionamiento Hacienda Los Muros Condominio 32, en la ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; para tal efecto se señalan las: ONCE HORAS DEL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento jurídico en cita.

CONVOCAN POSTORES.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. BÁRBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Diario Imagen", Estrados del Juzgado y Tesorería de la Ciudad de México por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en el Estado de Tamaulipas, en los sitios de costumbre, Estrados del Juzgado y en la Gaceta del Gobierno de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más seis en razón de la distancia y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, es decir, trece días hábiles entre cada publicación.

7785.- Noviembre 16 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00363/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL ZAMORA SANTILLÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Nogal, número 216, lote 17, manzana 44, de la Unidad Habitacional Lomas del Real de Jarachina con residencia en esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL

NORTE en 17.00 m con lote 15; AL SUR en 17.00 m con lote 19; AL ESTE en 5.94 m con lote 18; y AL OESTE en 5.94 m con calle Nogal.- Dicho inmueble se encuentra, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 160895 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MANUEL ZAMORA SANTILLÁN; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTAS Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,733.33 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se levara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8081.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de lecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00590/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C FRANCISCA CARITINA GARCÍA OLMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle San Lorenzo, número 290, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina Sur, esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 30; AL SUR en 6.00 m con calle San Lorenzo; AL ESTE en 17.00 m con lote 21; y AL OESTE en 17.00 m con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 136452 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Jugado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de

que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de cantidad de: \$34,533.33 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se levara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8082.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00308/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL MASCORRO ESPINOSA Y MA. DEL ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Japón Oriente, número 228, condomio 15, lote 1, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, con una superficie de 136.50 m2 de terreno y 51.00 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con calle Privada Malasia Oriente; AL SUR en 6.50 m con calle Privada Japón Oriente; AL ESTE en 21.00 m con lote 2; y AL OESTE en 14.00 m con calle Privada Japón Oriente y área verde.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 143169 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C. MIGUEL ANGEL MASCORRO ESPINOSA Y MA. DEL ROSARIO ALVARADO GONZALEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se levara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8083.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01009/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. ROBERTO QUINTERO VILLA Y ROSALÍA ACOSTA ROSALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta Piedras Blancas, número 106, lote 4, manzana 79, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 86.99 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 3; AL ESTE en 6.00 m con calle Punta Piedras Blancas; AL SUR en 17.00 m con lote 5; y AL OESTE en 6.00 m con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 143380 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ROBERTO QUINTERO VILLA Y ROSALÍA ACOSTA ROSALES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, a cantidad de \$287,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la

cantidad de: \$57,466.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8084.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00307/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 1055, en contra del C. VICENTE ALBERTO ROSAS CANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Eugenio de la Croix, número 1116, lote 28, manzana 177, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur de esta ciudad, con una superficie de 117.23 m² de terreno y 83.74 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 27; AL SUR en 17.42 m con calle Rembrandt; AL ORIENTE en 8.79 m con calle Eugenio de la Croix; y AL PONIENTE en 5.00 m con lote 29.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 122220 del municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre del C VICENTE ALBERTO ROSAS CANO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$338,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$67,733.33 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número

2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8085.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00582/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominado SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO y continuado por SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.R. GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de los C.C. ELEAZAR DE LUNA VALADEZ Y MARICELA CRUZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Circuito Laguna La Mancha número 128, lote 44, manzana 40, Fraccionamiento Villa Diamante Segunda y Tercera Sección, de esta ciudad, con una superficie de 115.50 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con Circuito Laguna la Mancha; AL ESTE en 16.50 metros con lote 45; AL SUR en 7.00 metros con lote 43; y AL OESTE en 16.50 metros con lote 37 M-36 lote 53 M 37 y Circuito Laguna La Mancha.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 177589 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ELEAZAR DE LUNA VALADEZ Y MARICELA CRUZ GARCÍA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8086.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00001/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JUAN FRANCISCO LEDEZMA CARDONA Y ROSA LINDA ROJAS FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Emiliano Zapata, número 555, entre calles Pedro J. Méndez y Madero, de la Zona Centro con residencia esta ciudad, con una superficie de 271.302 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 41.90 m con Propiedad de Alfonso de León Rosales; AL SUR en 20.95 m con propiedad de Guadalupe de León Rosales; AL SUR en 20.95 m con propiedad de Adolfo Flores; AL ESTE en 11.45 m con Propiedad de Nicasio Guerra; AL OESTE en 9.95 m con Propiedad de Guadalupe de León Rosales; AL OESTE en 1.50 m con calle Emiliano Zapata.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 129509 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. JUAN FRANCISCO LEDEZMA CARDONA Y ROSA LINDA ROJAS FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser a cantidad de: \$37,866.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de octubre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8087.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00008/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. RUBÉN DARÍO CRUZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle 23, número 519, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Sección I, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 98012 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$474,666.66 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$94,933.33 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8088.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00028/2007, relativo al Juicio Sumario

Hipotecario promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, con el mismo carácter, en contra del C. LUIS MANUEL ACEVEDO RIVERA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como: siendo el objeto de esta operación la vivienda identificada como número uno, ubicada en la porción norte de la calle Lerdo de Tejada con número oficial cuatrocientos once (411), manzana "D" de la colonia Emilio Portes Gil de Tampico, Tamaulipas, con superficie de (90.67 m²) noventa metros con sesenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en ocho metros veinte centímetros lineales, con calle Lerdo de Tejada; AL SUR en ocho metros veinticinco centímetros lineales, con la vivienda número (3) tres; AL ESTE en nueve metros treinta y un centímetros lineales, con la vivienda número (2) dos y AL OESTE en diez metros un centímetro con lote número tres; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 8549, Legajo 6-171, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil uno.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de noviembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8089.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00175/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, con el mismo carácter, en contra de KARINA JIMÉNEZ ROJAS Y FRANCISCO PONCE VALDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble que se identifica como: consistente en vivienda número 47-cuarenta y siete, manzana 02-dos, condominio 05-cinco, con número oficial 636-c seiscientos treinta y seis guion c, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 40.97 m² (cuarenta metros con noventa y siete centímetros cuadrados) y superficie de terreno de 48.20 m² (cuarenta y ocho metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 1.9231 % y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.35 metros, con vivienda 23 y 24 del condominio 6 de la misma manzana;

AL ESTE: en 11.08 metros, con vivienda 48 del mismo condominio; AL SUR: en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; y AL OESTE: en 11.08 metros, con vivienda 46 del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3338, Legajo 6-067, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 29 de abril del año dos mil cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE ENERO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 10 de noviembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8090.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y un de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00887/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SONIA MARYELLA CRUZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San Martín, número 224, del Fraccionamiento San Marcos II en esta ciudad, con una superficie de 90.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 11; AL SUR en 6.00 m con Privada San Martín; AL ESTE en 15.00 m con lote 36; y AL OESTE en 15.00 m con lote 38.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 196425 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SONIA MARYELLA CRUZ PÉREZ para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,733.33 (TREINTA

Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se levantara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8091.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble predio y construcciones ubicado predio y construcciones ubicado en calle Privada núm. 114, casa 7, manzana 32, Conjunto Habitacional Edén XIII, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 7500 m² (setenta y cinco metros cuadrados) y de construcción 36.00 m² (treinta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 6; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 8; AL ESTE: en 5.00 metros, con casa 16; y AL OESTE: en 5.00 metros, con Privada A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9247, Legajo 6-185, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de dos mil cinco, identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el Número de Finca 83221, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de octubre de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8092.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 15/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SERVANDO TERÁN REYES se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Calle Río San Marcos número 222 del Fraccionamiento del Río, de esta ciudad, lote 24, manzana 11, con una superficie de 87.60 m², con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 6.00 metros con lote número 11; AL SUR en 6.00 metros con calle Río San Marcos, AL ESTE en 14.60 metros con lote 23 y AL OESTE en 14.60 metros con lote 25; el cual está valuado por la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$33,466.66 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 13 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

8093.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01322/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MA. ALBA VELÁZQUEZ, denunciado por CARMELA ALBA VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto #500 Esq. con José N. Castellán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam, C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8094.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 560/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASUNCIÓN VALLEJO GONZÁLEZ, promovido por la C. FRANCISCA HERNÁNDEZ VALEJO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de octubre del 2017.- Oficial Judicial "B" Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

8095.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 208/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Plan de Ayala, municipio de Padilla, Tamaulipas, que fuera denunciado por GENARO CANTÚ ZÚÑIGA hago de su conocimiento que por auto de fecha uno (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Penal en Funciones de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. ELISA NÚÑEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8096.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de

mayo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de PABLO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

8097.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de noviembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01263/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ DAVILA, denunciado por las C.C. ELOÍSA CRESPO MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN CRESPO MARTÍNEZ, MELESIO CRESPO MARTÍNEZ, ALFONSO CRESPO MARTÍNEZ, MA. ÁTALA CRESPO MARTÍNEZ, AGAPITO CRESPO MARTÍNEZ, MA. DEL REFUGIO CRESPO MARTÍNEZ, FRANCISCO CRESPO MARTÍNEZ, MA. GUADALUPE CRESPO MARTÍNEZ, ALEJANDRO CRESPO MARTÍNEZ, MA. ANTONIA CRESPO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, 13 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

8098.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01293/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA OLIVIA VARGAS CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8099.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de octubre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de octubre del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Francisco Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 783/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE CASTRO CASTRO VIUDA DE FERNÁNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8100.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, la C. Licenciada Patricia Viridiana Omelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0942/2017, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores SANJUANA SERNA ALDORICA y J. JESÚS GARCÍA MANDUJANO, promovido por el C. JAIME GARCIA SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a las acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de agosto del 2017.- Los C.C. Oficial Judicial "B" en Funciones de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.- LIC. KAREN AIDEE CUEVAS PÁEZ.- Rúbrica.

8101.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORACIO RAMÍREZ ESPINOZA, denunciado por CAROLINA GONZALEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

8102.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de noviembre del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1680/2017; relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ISIDRA MORALES RAMÍREZ, denunciado par SUSANA MARTINEZ MORALES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8103.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (28) veintiocho de agosto de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00258/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELESTINO LARA ZAPATA, denunciado por JOSÉ GUADALUPE HIDALGO MARROQUÍN, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 31 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.- Rúbrica.

8104.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01284/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta JULIA AGUILAR LUNA, denunciado por LILIA EUGENIA LARIOS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

8105.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de LUIS ANTONO ZAPATA SÁNCHEZ, denunciado por MA. RUMUALDA MARTINEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

8106.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil par Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00371/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PETRA BERRONES DE LEÓN, denunciado por JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ BERRONES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8107.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1638/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EDITH MEDRANO GUAJARDO, denunciado por JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CALDERONI, JORGE RUBÉN MARTÍNEZ MEDRANO, EDITH MARCELA MARTÍNEZ MEDRANO Y MARIANA IVONNE MARTÍNEZ MEDRANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de octubre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8108.- Noviembre 28 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, secretario de acuerdos civil en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de octubre del año 2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00055/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por JUSTO CABRIALES BANDA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en un predio rústico que se encuentra ubicado en el lugar conocido como "Mesa del Coco" del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 77-60-00 hectáreas, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2081.65 metros lineales con propiedad de Anselmo Cabriales Banda; AL SUR 2081.65 metros lineales con terrenos de José Isabel Morales; AL ESTE 290.80 metros lineales con terrenos que fueron de Tomas Echeverría y Socios actualmente baldíos; AL OESTE 290.80 metros lineales con Cañón del Coco; controlado con la Clave Catastral 18260093; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de noviembre de 2017.- El Secretario de Acuerdos de lo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8139.- Noviembre 28, Diciembre 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 57/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva Ad-Perpetuum, a fin de acreditar hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por EULALIO CAVAZOS GARZA, respecto de un inmueble rustico ubicado dentro dl municipio de ciudad Mier, Tamaulipas, con la superficie de 87-99-06.00 (ochenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas y seis centiáreas) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 855.14 metros lineales con propiedad del C. Salvador Barrera, AL SUR, en 1183.60 metros lineales con propiedad del C Alfonso Mascorro, AL ESTE en 876.21 metros lineales con propiedad del C Eulalio Cavazos Ramos, y AL OESTE en 75.30 metros lineales 356.91 metros lineales 3.32 metros lineales 386.34 metros lineales, 9.43 metro lineales con el C. Salvador Barrera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales

Miguel Alemán, Tamaulipas, 10 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

8140.- Noviembre 28, Diciembre 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley por auto de fecha (1) un día del mes de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00057/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por BALDOMERO MENDOZA ROBLES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en Calle Narcizo Mendoza, entre calle Guayalejo y Moctezuma del Barrio Oriente, de esta ciudad con una superficie total de 774.00 m2 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 41.10 metros lineales con Baldomero Mendoza Robles y Zenaido Mendoza Guerrero; AL SUR 41.70 metros lineales con Luisa López de Ramírez hoy (María de los Angeles Aguilar Velázquez); AL ESTE 17.15 metros lineales con Eligio Martínez Izaguirre; AL OESTE 17.00 metros lineales con calle Narcizo Mendoza; controlado con la Clave Catastral 39-01-02-006-008; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de noviembre de 2017.- El Secretario de Acuerdos de lo Penal en Funciones de Secretario Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8141.- Noviembre 29 y Diciembre 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, el cargado por ministerio de ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00336/2017, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por DIONISIO INFANTE MONCADA, ordenándose en fecha siete de noviembre del presente año, el presente Edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber a quién se crea con derechos, de la solicitud de la

pretensión sobre la presente información ad-Perpetuum que a continuación se describe, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno del Tercer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas.

PRESENTE.

Que ocurro por medio del presente escrito por mis propios derechos, copias simples y anexos que se acompañan a promover Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar:

ÚNICO:- Que el compareciente DIONISIO INFANTE MONCADA, he poseído por más de cinco años, en calidad de propietario y con las condiciones exigidas para usucapiarlo o sea además en forma pacífica, pública, continua, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Inmueble ubicado en la calle Morelos No. 1107, sector centro de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y controlado con la Clave Catastral No. 26-01-01-054-015 a nombre del suscrito DIONISIO INFANTE MONCADA, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción de terreno que se identifica como lote 15, de la manzana 314 del plano oficial de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 349.00 m2-metros cuadrados de terreno y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 12,00 metros con lote 16 y en 9.00 metros con lote 16, AL SUR en, en 21.45 metros con lote 14, AL ORIENTE en, 14.75 metros con lote 2 y en 2.75 metros con lote 16, AL PONIENTE en, 17.90 metros con Avenida con José Ma. Morelos.- Por lo que solicito que en el momento procesal oportuno, se dicte resolución en la que se tenga por acreditados los extremos de mi petición y por comprobada debidamente mi posesión en carácter de propietario, y así, tal declaración se tenga como título de propiedad y se ordene la debida inscripción en ahora Dirección del Instituto Registral y Catastral de esta ciudad.

Fundo mi petición en los siguientes hechos y consideraciones de orden legal:

HECHOS:

1.- El compareciente, tal y como quedara probado en la secuela de este procedimiento, poseo, en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario el inmueble que pasará a detallar:

Inmueble ubicado en la calle Morelos No. 1107, sector centro de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas y controlado con la Clave Catastral No. 26-01-01-054-015 a nombre del suscrito con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción de terreno que se identifica como lote 15, de la manzana 314 del plano oficial de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 349.00 M2-metros cuadrados de terreno y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12,00 metros con lote 16 y en 9.00 metros con lote 16; AL SUR en, en 21.45 metros con lote 14; AL ORIENTE en, 14.75 metros con lote 2 y en 2.75 metros con lote 16; AL PONIENTE en, 17.90 metros con Avenida con José Ma. Morelos.- Actualmente, esta propiedad cuenta con Clave Catastral: 26-01-01-054-0157 con el impuesto predial pagado por más de cinco años a nombre del compareciente Dionisio Infante Moncada en mi calidad de poseionario de buena fe y propietario.

A fin de acredita lo anterior acompaño el pago del impuesto predial correspondiente por más de cinco años.

2.- A fin de acreditar los extremos de la posesión del inmueble citado en el punto anterior y apto para usucapiar, acompaño en términos de los artículos 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del comercio y relativos del Código Civil vigente en el Estado, lo siguiente:

a).- Plano autorizado por ingeniero, que señala la superficie del inmueble arriba señalado, sus dimensiones y colindancias, los nombres de los colindantes y todos los datos que facilitan su localización y ubicación, en términos de la disposición civil en comento. Plano que se acompaña al presente escrito.

b).- Informe a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con recinto oficial en esta ciudad, sobre los datos que existen relativos al inmueble arriba señalado y los predios colindantes.- Esta constancia se acompañará durante la secuela de este procedimiento.

c).- Constancia de la Coordinación o jefatura del Departamento de Catastro de esta ciudad y de la Dirección de Catastro en el Estado de Tamaulipas con recinto oficial en Cd. Victoria Tamaulipas, que especifique los antecedentes que tuviere el inmueble.- Esta constancia se acompañará durante la secuela de este procedimiento.

d).- Constancia Expedida por Coordinador del Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, constancia la anterior relativa al inmueble materia de este procedimiento con Clave Catastral: No. 26-01-01-054-015, misma que acompaño a esta petición con la que acreditaré el pago correspondiente del impuesto predial desde hace más de cinco años.- Esta constancia se acompañará durante la secuela de este procedimiento.

e).- Certificado de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas expedido a través del Jefe del Departamento de Catastro, Predial y Bienes Inmuebles Municipales de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sobre los datos con que cuenta dicha dependencia acerca de mi posesión respecto del inmueble de referencia. Esta constancia se acompañará durante la secuela de este procedimiento.

f).- Certificado de la Dirección de Patrimonio del Estado de Tamaulipas, respecto de que el inmueble de que se trata no se encuentra registrado como patrimonio del Estado de Tamaulipas. Esta constancia se acompañará durante la secuela de este procedimiento.

g).- Información testimonial, que se desahogara en las personas de los Colindantes y Testigos de nombres Constantino Cruz Arriaga, Maximiano Ramos De Hoyos y Francisco Ortega Trujillo, a fin de acreditar que poseo el inmueble materia de este escrito por más de cinco años, en calidad de propietario, en forma pública pacífica y continua. Esta información testimonial y su interrogatorio se Desahogara una vez que sean hechas las publicaciones de ley en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad.

CAPITULO DE DERECHO:

COMPETENCIA:- Es Usted C. Juez competente para conocer de este procedimiento, con fundamento en 10 dispuesto por los artículos 172, 1751 182, 183, 185, 186, 191, 192, 195 fracción V y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

FUNDAMENTO:- El fundamento e interés jurídico de este negocio, se encuentra en lo dispuesto y ordenado en los artículos 1, 2, 9, 25, 26 fracciones VIII, XVI, XVII, 27 a 30, 46, 47, 48 fracción III, 115, 116, 124, 126 130, 132, 149, 162 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio y relativos del Código Civil vigente en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. juez respetuosamente pido:

PRIMERO:- Se me tenga con el presente escrito, documentos y copias que se acompañan, por promoviendo Información Perpetuum en los términos a que mi escrito de cuenta se refiere.

SEGUNDO:- Admitida a trámite y radicada que sea la presente demanda, socito me sean expedidos los edictos a que se refiere el artículo 162 de la Ley Registral invocada vigente en el Estado.

TERCERO:- Agotada la secuela de este procedimiento, se dicte sentencia favorable a mis pretensiones.

CUARTO:- Solicito igualmente lo siguiente:

No. 1.

Se notifique a los colindantes:

No. 2.- Se Gire Atento Oficio al C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas de esta ciudad, a fin de que rinda informe sobre los datos que existen relativos al inmueble arriba señalado y los predios colindantes, debiendo acompañar al oficio copia certificada de ml título de posesión y del manifiesto de propiedad urbana.

No. 3.- SE GIRE ATENTO OFICIO al C. Director o

Jefe del Departamento de Catastro del Estado, a fin de que expida certificado o constancia que especifique los antecedentes que tuviere el inmueble, debiendo acompañar al oficio copia certificada de ml título de posesión y del manifiesto de propiedad urbana.

No. 4.- Se Gire Atento Oficio al Coordinador del Impuesto Predial del H. Ayuntamiento de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que expida constancia relativa al inmueble materia de este procedimiento con Clave Catastral: 26010506010, sobre si dicha propiedad se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y pagados los últimos cinco años.

No. 5.- Se Gire Atento Oficio al C. Jefe del Departamento de Catastro, Predial. y Bienes Inmuebles Municipales de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a fin de que expida certificado expedido sobre los datos con que cuenta dicha dependencia acerca de mi posesión respecto del inmueble motivo de este escrito, debiendo agregar a este oficio copia certificada del impuesto predial acompañado, a mi petición.

No. 6.- Se Gire Atento Oficio al C. Director de Patrimonio del Estado de Tamaulipas, a fin de que expida Certificado o constancia respecto de que el inmueble de que se trata no se encuentra registrado como patrimonio del Estado de Tamaulipas. QUINTO:- Con fundamento en el artículo 68 Bis, párrafo Quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, solicito se sirva permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, concretamente en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos.

Nuevo Laredo, Tamps. 08 de noviembre de 2017.- Los C.C. Oficial Judicial en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. KASSANDRA YARITZA DE LA CRUZ VELA.- Rúbrica.

8142.- Noviembre 29 y Diciembre 7 y 19.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1641/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDUARDO OCHOA SALDIVAR Y PERLA YANNETH SOTO DE LA CRUZ la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble hipotecado en autos consistente: "calle Palmito Oriente número 102 lote 2 manzana 56 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, superficie de terreno: 102.00 m2, medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con lote 43; AL SUR en: 6.00 metros con calle Palmito Oriente; AL ESTE en: 17.00 metros con lote 3; AL OESTE en 17.00 metros con lote 1, en el municipio de Reynosa Tamaulipas con Numero de Finca 196726."

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá

verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de: \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra [as dos terceras partes del precio fijado a la Finca Hipotecada, siendo esta la cantidad de \$ 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8225.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1004/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GRISELDA PÉREZ VÁZQUEZ y ABRAHAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19, de la manzana 28, de la calle Punta Buena Vista número 137, del Fraccionamiento Puerta Sur de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 33729 del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8226.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01010/2015, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SARAHÍ CIGALA VALDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 35 de la manzana número 18, ubicado en la calle Ocampo, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 6,003 del Fraccionamiento Campestre, Segunda Sección, de esta ciudad dicho que tiene una superficie de 120.00 m2 de terreno y 55.00 m2 de construcción, inscrito en el Instituto Registral y Catastral e Inmueble del Estado, con Número de Finca 105046, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8227.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1649/2014 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MIGUEL ISLAS MARTINEZ a Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble hipotecado en autos consiste en la Finca Número 196591 ubicado en esta ciudad de Reynosa en el domicilio ubicado en la calle Punta Coyote número 245 lote 52, manzana 63, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados con superficie construida de 36.96 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con lote 1, AL SUR en 6.00 metros con calle Punta Coyote, AL ESTE en 17.00 metros con lote 51, AL OESTE 17.00 metros con calle Punta Mancha.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$143,333.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 23 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8228.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 305/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DANIELA HERNÁNDEZ SANTIAGO la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble hipotecado en autos consistente: calle El Mirador número 118, lote 21, manzana 04 de la Villa El Mirador, Unidad Habitacional La Cima Cuarta Etapa, del municipio de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno 72.00 metros cuadrados; superficie de construcción: 47.615 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE en: 2.30 y 3.70 metros con casa 38 del Condominio La Pradera; AL SUR en: 2.90 y 3.10 metros con calle El Mirador; AL ESTE en: 12.00 metros con 20; AL OESTE en: 12.00 metros con casa 22, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 195909 de fecha 11 de septiembre del 2017 de esta ciudad de Reynosa, Tam.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8229.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00456/2012, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, en su

carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, con el mismo carácter, en contra de PAMELA TREVIÑO PEREA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como: calle Camarón, 1125, lote 8, de la manzana 11, de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 130.84 metros cuadrados, y de construcción 43.56 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 17.00 metros con terreno de la vivienda 1123; AL SUR.- en 17.00 metros, con terreno de la vivienda 1127; AL ORIENTE.- en 6.98 metros, con terrenos de las viviendas 777 y 779, AL PONIENTE.- en 8.53 metros con calle Camarón.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 9595, Legajo 6-192, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos, y con datos de gravamen: Sección Segunda, Número 59, Legajo 6094, Año 2002, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos; actualmente registrada bajo los siguientes datos: Finca Número 71601, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto a los quince días de noviembre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8230.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ROMUALDA BAUTISTA FLORES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Navarra, número 371-B, lote 37, manzana 32, del Fraccionamiento "Las Haciendas II" de Altamira, Tamaulipas, casa 37-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.93 metros con vacío que da al área común; AL SUR: en dos medidas, la primera, de 2.75 metros con vacío área de estacionamiento y la segunda de 2.18 con pasillo de circulación (calle Navarra); AL ESTE: en 10.40 metros con vacío que da a la calle Almería; y AL OESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con casa 38-13,

compartiendo con esta el muro que la divide; y la segunda de 4.45 metros con vacío que da al pasillo de circulación; arriba: con loza de azotea; abajo: con casa 37-A; a dicha vivienda le corresponde respecto de la superficie del área denominada M-32 un indiviso equivalente a 36.25 m².- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 18218, inscripción segunda y tercera, de fecha 18 de febrero de 2009.- Valor comercial \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

8231.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 378/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JULIO CESAR MORALES MEDINA Y MA. DEL ROSARIO BENÍTEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa-habitación ubicada en Bahía de Palmas número doscientos veintitrés, manzana uno, condominio siete, vivienda siete, en el Fraccionamiento Bahías de Mirapolis, en ciudad Madero, Tamaulipas integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja, estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio, planta alta: recámara 1, closet, recámara 1, baño, recámara 2, closet, recámara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m² desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m² de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en trece metros con vivienda número ocho del mismo condominio; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros con área común del mismo condominio; AL SUR: en trece con vivienda número seis del mismo condominio; AL OESTE: en seis metros cincuenta centímetros con área común del mismo condominio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 1707, Legajo 6035, de fecha 08 de marzo del 2004 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor del avalúo \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal que asciende a la cantidad de \$275,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (15) quince días del mes de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. JUANA ISELA TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

8232.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00265/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA DEL SOCORRO OLIVA CABRERA Y OTRO, consistente en.

Vivienda ubicada en la calle Paseo Real, número 406, lote 4, manzana 4, que proviene de los lotes 3 v 4, provenientes de la subdivisión del lote "F" de los antiguos Ejidos de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 146.06 m2., y un indiviso de 4.19%; y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.72 metros, con lote 3; AL SUR: en 3.57 metros, con propiedad particular, antes de Inmobiliaria Los Delfines, S.A.; AL ESTE: en 22.17 metros, con la calle Paseo Real; y AL OESTE: en 18.24 metros, con propiedad particular; con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 1850, Legajo 6-037, de fecha 19 de febrero de dos mil siete del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$825,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido se

tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a trece de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

8233.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00743/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 19, de la manzana 111, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa I, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Finca Número 96, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8234.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del actual año, dictado en el Expediente Número 1284/2013, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SORAYA YADIRA CORTEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, ubicado en calle Aguascalientes, número 208, lote 28, manzana 37, Sección I del Fraccionamiento Rio Bravo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con lote 27; AL SUR: 30.00 metros con lote 29; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Aguascalientes; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 11, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I Número 2250, Legajo 2-045, de fecha 24 de febrero de 2005, valuado en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de doce en doce días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8235.- Noviembre 30 y Diciembre 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

C. MARÍA ELENA AMARO DELGADO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sasa, Secretario de Acuerdos en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente 00290/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por ISIDRO GARCÍA ZAMARRIPA en contra de MARÍA ELENA AMARO DELGADO, ordenando mediante auto de fecha (10) diez de noviembre de (2017) dos mil diecisiete la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficiales del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de

la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicotécatl, Tam., a 13 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

8363.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROBERTO PEZINA GONZÁLEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1247/2017 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia en contra de los C.C. ROBERTO PEZINA GONZÁLEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PÉREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8364.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero Menor.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDUARDO GALI LEAL
Y CAUSAHABIENTES

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primera Menor con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, EN cumplimiento al proveído de fecha (07) siete de noviembre del (2017) dos mil diecisiete, dentro del Expediente 276/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. ALEJANDRO SOLÍS FLORES en contra del C. EDUARDO GALI LEAL, se ordenó notificar por edictos:

En Altamira, Tamaulipas; a (07) siete de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes, con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C Lic. Alejandro Solís Flores, parte actora dentro del presente sumario 276/2017; analizado el contexto del mismo, y en especial la cédula notificaría folio 24649 que se envió al C. EDUARDO GALI LEAL misma que obra a foja 27, en la que el Actuario Judicial adscrito a éste Segundo Distrito Judicial C. Lic. Manuel Aponte Ríos, asienta que una vez constituido en: 2A. Avenida #106,

Entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, hace constar que en dicho domicilio se localiza una casa de mampostería de un piso, grande de color beige, la puerta principal es de madera, con vidrios laterales, los cuales están cubiertos con papel y a dicha puerta lo resguarda otra puerta de reja metálica, la cual tiene candado, la propiedad cuenta con barda y un portón de herrería, procediendo a tocar reiteradamente, estando el suscrito actuario, llega una camioneta tipo pick up, color guinda, en su interior está una persona del sexo masculino, cabello y barba color castaño, tez blanca, de aproximadamente 57 años, no bajando de la unidad motriz; y abriendo el portón una persona del sexo femenino, tez morena clara, cabello ondulado, complexión robusta y de aproximadamente 42 años, quien se hace llamar MARIANA, a quien le requiere la presencia del C. EDUARDO GALI LEAL, expresando que NO vive ahí el demandado EDUARDO GALI LEAL; a virtud de lo anterior, y al no tener diverso domicilio donde localizar al demandado, se actualiza la hipótesis contenida en el numeral 67 fracción VI de la Codificación Adjetiva Civil Local, esto es que se ignora su domicilio; y como consecuencia jurídica, se ordena realizar la notificación de llamamiento a Juicio, por edictos, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de los de mayor circulación, (de la Zona Conurbada) por TRES VECES consecutivas y se fijarán, además en la puerta del Juzgado; se comunicará al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, ella en debido sustenta jurídica en el precepto indicada con inmediatez.- En ese tópic, se ordena emplazar al demandado, por el medio de comunicación procesal autorizado para al efecto; ella con la finalidad de No vulnerar derechos fundamentales de las partes, como: Audiencia, debido proceso, legalidad, seguridad, certeza jurídica y efectivo acceso a la Justicia, reconocidos en la Máxima Normativa del País, precepto 14, 16 y 17.- Notifíquese por edictos, en complemento con el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 4, 52, 67 Fracción VI, 68, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo decretó y firma la Ciudadana Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con fundamento en el numeral 3 fracción II inciso C); 4 Fracciones I y II, 51 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe de lo actuado en términos del numeral 52 y 77 fracción V de la normatividad referida.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. Nora Elia Vázquez Silva.- Secretaria de Acuerdos.- Seguidamente se hace la publicación de LEY.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas a veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Téngase por remitido en fecha (25) de agosto del dos mil diecisiete (2017), de la Oficialía Común de Partes de Juzgado Menores a éste H. Juzgado Primero Menor de lo Civil, el escrito de fecha veinticinco (25) de agosto del año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Alejandro Solís Flores, que contiene demanda Inicial Poder General para pleitos y cobranzas y actos administrativos a su favor otorgado por el C. LUIS GONZALEZ ROSAS, 25 Recibos de Renta por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.), cada uno de ellos: Contrato de Arrendamiento (1) un traslado, mediante el que promueve Juicio Sumario Civil Sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento, en contra del C. EDUARDO GALI LEAL Y CAUSAHABIENTES, quien puede ser emplazado en; Segunda Avenida número 106 entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, de la colonia Laguna de la Puerta, de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial de la terminación del contrato de arrendamiento de fecha 03 de mayo del 2004; b).- La entrega física y jurídica del inmueble objeto de la convención; C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación

del presente Juicio.- De conformidad con el artículo 1712, 1713, 1740, 1765, 1805, fracción IV, 1806, 1807, 1817, fracción II, del Código Civil vigente, se admite a trámite a la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos que se refieren los numerales 247 y 248 del Preciado Código, en consecuencia: Regístrese y Fórmese Expediente.- El cual por orden sucesivo le corresponde el Número 276/2017, y tomando en cuenta que los documentos exhibidos por la actora consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos otorgado por el C. LUIS GONZALEZ ROSAS, 25 Recibos de Renta por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS. 00/100 M.N.), cada uno de ellos, Contrato de Arrendamiento con las copias simples de la demanda y documento anexos debidamente requeridos, emplácese y córrase traslado al C. LUIS GONZALEZ ROSAS y causahabientes, quien tiene su domicilio en Segunda Avenida número 106 entre Vicente Guerrero y Barda del Aeropuerto, en la colonia Laguna de la Puerta, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (10) diez días produzca su contestación, si para alto tuviere excepciones legales que hacer valor en contra de la misma.- Así mismo como lo solicita se le autoriza y permito el acceso a los medios electrónicos que proporciona el H. Supremo Tribunal de Justicia a la Licenciada Rosa Llena Vázquez Arzola, en los siguientes términos: en este caso: a efecto de que tenga acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos que no contengan orden de notificación personal; toda vez que efectivamente se encuentra Registrado ante la Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con correo electrónico lic.vazquezarzola@mail.com.- Así mismo se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones en: Privada Salvador Ramírez número 104, de la colonia Tampico, entre Cerrada y Ayuntamiento en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89137.- Personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1712, 1713, 1740, 1765, 1805, fracción IV, 1806, 1807, 1817 fracción II, del Código Civil vigente, 2º, 40, 30, 52, 68, 108, 119, 173, 247, 248, 250, 255, 257, 258, 470, 471, 475 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Sin Necesidad de nuevo mandamiento, sirva la misma cédula notificaría, con la única finalidad de lograr éxito en la notificación encomendada; y aprovecha benéficamente todos y cada uno de los diversos recursos involucrados y aportados para ello, en aras de satisfacer, garantizar y respetar el derecho humano de administración de Justicia Gratuita, Pronta, Completa e Imparcial, contenido y reconocido en el precepto 17 de la Máxima Normativa del País; a efecto se instruye al actuario (a) notificador (a) aunada en diversas ocasiones le sea posible, dentro del lapso comprendido en la norma indicada; esto es así toda vez que el precepto referido, señale que las notificaciones so hará a más tardar dentro de los (03) tres días siguientes al que se dicta; en debida correlación con los diversos 7 fracción IV y 8 fracción I, Primer Párrafo del Reglamento de las Centrales de Actuarios; por lo que en todo momento el Actuario (a) deberá respetar las reglas esenciales de notificaciones, establecidas en el Título Primero Capítulo V, numerales 66, 68 Tercer párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado; dependiendo las circunstancias de la diligencia encomendada to exija.- Apercibido (A) de que incumplir con la instrucción que antecede; se hará acreedor(a) la sanción establecida en el precepto 16 fracción I del catálogo Procesal de la materia, consistente en: Multa por el equivalente de (10) diez unidades de medida y actualización, que a partir de 1º de febrero del 2017, sustituye al Salario Mínimo Diario, debido a la desindexación del mismo, con Vista al Consejo de la Judicatura, por desacato a un mandato legal; correlacionado con el 13 del Reglamento de la Central de actuarios del Estado.- Se requiere al actuario (a), ajuste su actuar, respetando en todo momento las formalidades esenciales de las notificaciones, en debido respeto a los derechos fundamentales, establecidos a partir de la reforma, con entrada en vigor el once (11) de junio de 2011, a la Constitución Mexicana, en consonancia del numeral 75 in fine, de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado en vigor.- En diversa óptica, se requiere a la Coordinadora de la Central de Actuarios de ésta Jurisdicción, para que Facilite impresión de pantalla, de la ubicación precisa del momento en que el actuario (a), diligencia el presente Mandato de Ley, relativo al Sistema de Ruteo Roadnet (GPS), para que la misma sea anexada al acta referencial levantada por el diligenciario (a); esto con el objetivo de incrementar la productiva efectiva y reducir considerablemente la procedencia de nulidad en las notificaciones; al garantizar y respetar el derecho humano de Legalidad y Seguridad Jurídica, contenidos y reconocidos en el precepto 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlacionados puntualmente con el dígito 6 Fracción X del Reglamento de la Central de Actuarios del Estado; ello en Beneficio de los justiciables.- Prevenida que en caso de omisión se hará acreedora a corrección disciplinaria consistente en Amonestación por Escrito; con fundamento en at numeral 15 fracción II de la Codificación Adjetiva Civil en vigor; con Vista al Consejo de la Judicatura del Estado.-Al efecto envíese por la Secretaría de Acuerdos de este este Tribunal la Cédula Notificatoria del presente, conforme lo establece el numeral 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para que la diligencie el Actuario(a), que tenga a bien designar la Coordinadora de la Central de Actuarios, de éste Distrito Judicial del Estado; requiriéndole al Actuario(a) que deberá; levantar el acta correspondiente en el lugar de la actuación, al momento mismo de su realización, requiriéndole a la Actuaría que el Acta circunstanciada respectiva, deberá ser legible en su totalidad; tal y como lo imperan los preceptos 75 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en términos del precepto 6 fracción IV, del Reglamento de la Central de Actuarios, por orden de distribución.- Así lo decretó y firma la Ciudadana Jueza Primera Menor del Segundo Distrito conforme a lo establecido en at ordinal 3 fracción II inciso c), 4 fracciones I, II; 51 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado; quien actúa con Secretaría de Acuerdos conforme a lo dispuesto por el artículo 52 y 77 fracción V, de la normatividad indicada, quien autoriza y do fe de lo actuado.- Doy Fe.- C. Lic. María Teresa Ruiz Alemán.- Jueza Primera Menor.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. Nora Elia Vázquez Silva.- Secretaria de Acuerdos.- Seguidamente se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como por uno de mayor circulación en el municipio en que se encuentra el último domicilio del demandado C. EDUARDO GALI LEAL; se expide el presente edicto, a efecto de emplazar al demandado de referencia.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2017.- La C. Jueza Primera Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

8365.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 276/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras, promovido por JOSÉ LUIS MALDONADO CASTRO en contra de los C.C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ARMANDO DE JESÚS RUBIO RAMÍREZ, RAFAEL BALDEMAR RODRÍGUEZ

GONZALEZ Y LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad de las escrituras con número 18,163 (dieciocho mil ciento sesenta y tres) otorgadas con fecha día cinco de febrero del dos mil trece por el Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público 207 (doscientos siete).

B).- La cancelación de su inscripción que realizó el C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Tamaulipas; de la Escritura 18,163 (dieciocho mil ciento sesenta y tres) otorgada el cinco (5) de febrero del año dos mil trece (2013) por el Lic. Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Doscientos Siete (207) a favor de la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

C).- De la C. ARIANA BERENICE HERNÁNDEZ RAMÍREZ, demando la Restitución y Entrega Material de la Posesión de mi Predio del cual fui objeto de despojo con todo el dolo y mala fe va que con las escrituras objeto de la venta por la cual adquirió el bien son falsas v por ende reclamo la nulidad y cancelación de las mismas a través del presente Juicio y una vez que haya procedido autorice el cateo con rompimiento de cerraduras en el domicilio objeto del presente Juicio.

D).- Se ordene al director de registro público que no se: tramite traslativo alguno en venta, traspaso y ningún otro trámite con el bien inmueble.

E).- Se le solicita al Director de Notaría en el Estado consigne el Libro de Protocolo de Registro Notariales de la Notaría Doscientos Siete (207) para efectos de que se cancele.- Los registros del mismo hasta la resolución del presente Juicio.

F).- El pago de gastos, costas, danos y perjuicios que causen como consecuencia del trámite del presente Juicio que se promueve por dolo y mala fe de los hoy demandados.

Cd Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

8366.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PABLO BARBOSA RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 0345/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. GUADALUPE CARRIZALES COMPARAN en contra del C. PABLO BARBOSA RIVERA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, de conformidad al artículo 248 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- La disolución de la sociedad conyugal que establecimos en el matrimonio.

Habiéndose ordenado el emplazamiento por medio del presente edicto el que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este H. Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

8367.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ROSALVA IRIS TÉLLEZ TREVIÑO.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dentro del Expediente Número 00152/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por JESÚS SALVADOR TAPIA GUAJARDO, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

8368.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PERSONA MORAL DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V.

Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 de agosto del 2016, se radico el Expediente Número 444/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por ERNESTO SALAZAR GÓMEZ Y ELVIAMARIA SALAZAR GÓMEZ en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente lo represente, DIRECTOR DE CATASTRO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO dependiente de la PRESIDENCIA

MUNICIPAL DE TAMPICO TAMAULIPAS, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Licenciado Julio Cesar Acebo Muñoz Notario Público Número 224 con ejercicio en el Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, a quien además le reclama en cuanto a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO las siguientes prestaciones: "Primera).- El pago de los gastos y costas que cause el presente controvertido, lo anterior toda vez que fue el demandado quien dio origen al mismo, lo anterior en base a los siguientes hechos y consideraciones de derecho que se mencionaran en el presente controvertido. Segunda).- Se le aperciba al señor SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO en su carácter de presidente del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O PROPIETARIO DE LA EMPRESA DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. para que se abstenga de realizar trámite alguno respecto al bien inmueble de nuestra propiedad."- Y mediante auto de fecha veintiocho de abril del 2017, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la persona moral DESARROLLO INMOBILIARIO JIGAR S.A. DE C.V. Y SAN JUAN HERNÁNDEZ GUERRERO, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8369.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2017.

C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de febrero del presente año el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00199/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. SILVIA NARVÁEZ FLORES, en contra del C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. CESAR ISRAEL QUIRINO CAMPOS para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8370.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JUAN PINEDA LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1272/2017; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos, promovido por MAYRA ELIZABETH PÉREZ DE LEÓN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva, en el porcentaje que usted C. Juez consideren prudente para el sano desarrollo de la menor. B).- El pago de la cantidad de dos salarios mínimos diarios que el demandado dejó de proporcionarle a la menor CAROLINA LIZZETH PINEDA PÉREZ, desde que esta tenía de vida dos años, dañado un total en la actualidad de \$750,190.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), adeudo de pensión alimenticia es resultante de los catorce años de vida que la menor se le adeudan. C).- Sea ordenado el embargo de forma provisional y posteriormente la definitiva de la propiedad del demandado JUAN PINEDA LÓPEZ, ubicada en la calle Gardenia, número 317, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con datos de registro Sección II, Número 19340, Legajo 387, del esta municipio de Reynosa, Tamaulipas. Y en virtud de: que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8371.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. PABLO GUAJARDO ROBLES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento, promovido por LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, en contra de SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PABLO GUAJARDO ROBLES, JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, JANIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA y CARLOS GILBERTO MARTINEZ CARBALLO, ordenó a Usted el

emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veintiocho de mayo del presente año, el escrito de cuenta, signado por el C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, mediante el cual solicita que "...se resuelva la conducente respecto a la admisión a la demanda..." por consecuencia ésta Juzgadora acuerda radicar el presente asunto bajo los términos siguientes:

Vistas de nueva cuenta el cuaderno de prevención 0016/2015 de fecha dieciocho de mayo del año en actual y el escrito de fecha veinte de mayo del año en curso, recibido en esa misma fecha y el escrito de cuenta, documentos anexos y copias para traslado, téngase al C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido por Proceso Fraudulento derivado de la defensa defectuosa del promovente, en contra de los 1.- C. MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, con domicilio en calle Fresno, número 111, de la colonia Águila de Tampico, Tamaulipas; 2.- SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, con domicilio en Avenida Palmas, Numero 101, casi esquina con Tabachines, Fraccionamiento Framboyanes de Tampico, Tamaulipas; 3.- DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en su respectivo recinto oficial en ciudad Mante, Tamaulipas; 4.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con residencia en la ciudad Mante, Tamaulipas, también en su respectivo recinto oficial; 5.- PABLO GUAJARDO ROBLES, con domicilio en brecha 82, sin número de la colonia Ricardo Flores Magón, Código Postal 87500, en Valle Hermoso, Tamaulipas; 6.- LICENCIADO JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, con domicilio en calle Ocampo, sin número 303, Norte, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas; 7.- LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTÍNEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y con domicilio en calle Melchor Ocampo número 102 Norte, entre Juárez y Canales, Código Postal 89800, de ciudad Mante, Tamaulipas; 8.- LICENCIADO CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Jiménez Esquina (calle 20) número 700 Sur, Francisco Villa de ciudad Madero Tamaulipas; 9.- JANIO ALBERTO RODRIGUEZ MORALES, con domicilio en calle Canales número 101 Oriente, Esquina con Hidalgo, Despacho número 7, de ciudad Mante, Tamaulipas; 10.- EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCÍA, con domicilio en Manuel Cavazos Lerma Norte Numero 417, Código Postal 89830, colonia Anáhuac número 1, de ciudad Mante, Tamaulipas y; 11.- CARLOS GILBERTO MARTÍNEZ CARBALLO, con domicilio en calle Linares 1107, Norte Interior, de ciudad Mante, Tamaulipas, de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), G) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00183/2015.- Con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así convinieren.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.-

Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismo.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mainero 106 Oriente, entre Ocampo e Hidalgo, del Plano Oficial de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciado Graciela Guadalupe Tovar Trejo, Walfred Luna Ortiz, Aquilino Sifuentes Yáñez, Fernando Vázquez Tirado y Lucía Isdarely Olvera Moreno, en términos del 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enmendada las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsable, ante quien la autorice, de los danos y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 2327776.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Medidas de Conservación.- Como lo solicita el promovente y en términos del artículo 251 fracción III del Código de Procedimiento Civiles, y debido a que en el Juicio Ejecutivo Mercantil cuya nulidad se pretende, se encuentra embargado y adjudicado bienes inmuebles que están Inscritos en Registro Público de la Propiedad, es procedente ordenar como se ordena realizar anotación por el Instituto Registral y Catastral del Estado, de que los bienes inmuebles enumerados en el punto primero del capítulo de hechos del escrito inicial de demanda, se encuentran sujetos a litigio, para que se conozca esa circunstancia y perjudique a cualquier tercer adquirente; en consecuencia gírese los oficios respectivos (un oficio por cada finca).- Notifíquese personalmente a los C.C. SERGIO JAVIER SOLBES MARÍN, MIGUEL GERARDO VERDUZCO GEORGE, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PABLO GUAJARDO ROBLES, JOSÉ CAYETANO NÚÑEZ RANGEL, LUIS ANGEL GUEVARA MARTÍNEZ en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ, JANIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCÍA Y CARLOS GILBERTO MARTÍNEZ CARBALLO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1023, 1032, 1034, 1255, 1256, 1257, 1258, 1263 y 1265 del Código Civil vigente.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de

Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00183/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha catorce de agosto de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Walfred Luna Ortiz en su carácter de autorizado en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles por la parte actora el C. LUIS JAVIER SALAS MONTELONGO, compareciendo al Expediente Número 00183/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al codemandado el C. PABLO GUAJARDO ROBLES por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A. de C.V., el gerente de la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y de Teléfonos de México, S.A. de C.V., todos de esta ciudad y con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas de donde se desprende que se ignora el domicilio del demandado y de los diversos domicilios rendidos por el comandante de la Policía Ministerial así como por el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral de esta ciudad, así como de los rendidos par el Vocal Secretario del Instituto Nacional Electoral y el Jefe de Departamento Comercial de la Comisión Federal de Electricidad con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, se desprende que el demandado no vive en el domicilio como consta dentro del acta de fecha primero de diciembre del dos mil dieciséis, levantada por la Actuaría Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, por la que se llega a la conclusión que el desconocimiento del domicilio del demandado es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8372.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente, radicado en este Juzgado con el Número 00505/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la escritura que contiene el poder otorgado a la promovente por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, certificación de adeudos, ficha técnica jurídica, copia certificada de la escritura que contiene los actos jurídicos de cancelación de gravamen hipotecaria, contrato de compraventa, contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contrato dos de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, realizada mediante Escritura Pública Número 1405, volumen 115, de fecha 28 de abril de 2006; y copias simples que se acompañan.- Se tiene par presentada a la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fonda Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, quienes tienes su domicilio en calle Convento de la Merced No 106, del Conjunto Habitacional Campanario Residencial, entre calles Convenio de San Francisco y calle Cerrada, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, par los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo baja el Número 00505/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dada en garantía queda en depósito judicial, junta con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del mismo inmueble - Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la cedula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no a responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor dentro de los tres días siguientes al traslado deberá manifestar si acepta a no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos

533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación y oponga excepciones, si las tuvieren, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres Sur N° 704, colonia Magdalena Aguilar, entre las calles Plutarco Elías Calles y General Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en su escrito.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Se autoriza a la Licenciada Ana Virginia Martínez López, el acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través del correo electrónico: cpceieccuciones@outlook.com.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Perla Pacheco Montaña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00505/2016, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, las cuales informaron que en sus archivos no existía registro alguno a nombre de los demandados GLENDA ANGÉLICA NOLASCO SOSA Y GERMAN HERRERA DEL ANGEL, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23,

40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8373.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JORGE LUIS GARCIA REYES Y
CLAUDIA LORENA CRUZ MARTINEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0679/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS GARCÍA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTÍNEZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada que contiene el poder otorgado a la promovente, mediante escritura 31,361, volumen 731, de fecha siete de noviembre de 2014; copia certificada de la escritura pública 20,327, volumen DCXLI, Folio 93, de fecha 8 de marzo de 2004, que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa y otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; certificación de adeudos, ficha técnica jurídica, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JORGE LUIS GARCÍA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en calle Laurel N° 56, del Fraccionamiento Arboledas, entre calles Pino y Álamo, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quienes reclama los conceptos que refiere en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00679/2016, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y

formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres Sur N° 704, colonia Magdalena Aguilar entre las calles Plutarco Elías Calles y General Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el preoímio de la demanda, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Se autoriza al Licenciado Juan Guadalupe López Gutiérrez, para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal a través de su correo electrónico cpcejecuciones@outlook.com.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a tres de julio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta de junio del año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada Perla Pacheco Montaña, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00679/2016, vista su petición, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados no obstante que se recabo información de dependencias que cuenta con registro oficial de personas, y que algunas dieron como resultado el mismo domicilio proporcionado por la actora, sin que en esos domicilios se pudiera localizar a los demandados en virtud de

que ya no habitaban el domicilio señalado, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a los Ciudadanos JORGE LUIS GARCIA REYES Y CLAUDIA LORENA CRUZ MARTINEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y para el caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que la promovente manifiesta que desconoce el domicilio.- Así y con fundamento en los artículos, 4º, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días de julio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8374.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0226/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovida por el C. Licenciada Ebelio Infante Ernández, en su carácter de apoderada legal para pleitas y cobranzas de DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ PEDRO VALDEZ SIFUENTES, por medio de edictos mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado coma lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA

VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8375.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00049/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, actualmente continuado por la Licenciada Ariana De Jesús Vargas Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EDGAR OMAR INFANTE SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Valle Encantado número 252, lote número 12-A, de la manzana 16, Conjunto Habitacional Paseo Real Etapa V, Fraccionamiento Paseo Real V, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno 60.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.00 metros, con propiedad privada; AL SUR, en 4.00 metros, con la calle Valle Encantado; AL ESTE, en 15.00 metros, con área común; AL OESTE, en 15.00 metros, con el lote 12, muro medianero de por medio.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 4809, Legajo 6-097, de fecha 21 de junio de 2006, del municipio de Cd. Altamira, Tam.- Valor pericial: \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate correspondiéndole la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M N), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 30 de octubre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8376.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y
GUADALUPE MARTÍNEZ AVILÉS
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente radicado en este Juzgado con el Número 00213/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Carmen Rocio Gamboa García en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTINEZ AVILÉS, se dictaron los siguientes acuerdos, que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada del poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, copia certificada de la escritura que contiene los actos jurídicos de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, seis fichas técnicas jurídicas, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada Carmen Rocio Gamboa Garcia, en su carácter de apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTÍNEZ AVILÉS, quienes tienen su domicilio en calle Ficus N° 13, Fraccionamiento Arboledas III entre las calles Roble y C-2, C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, a quienes reclama los conceptos que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00213/2015, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzcan su contestación y oponga excepciones, si las tuvieren, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Las Torres N° 704, colonia Magdaleno Aguilar entre las calles Plutarco Elías Calles y Gral. Lázaro Cárdenas, C.P. 89355, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en el proemio de la demanda.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de

Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.-C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintiocho de este mismo mes y año, signado por la Licenciada Carmen Rocio Gamboa Garcia, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00213/2015, vista su petición y en atención a que no fue posible la localización del domicilio de los demandados, no obstante constar en autos que se recabo información de institución pública que cuenta con registro oficial de personas, que arrojó diversos domicilios al proporcionado en la demanda inicial, y en los cuales se ordenó llevar a cabo el emplazamiento, habiendo dado como resultado que eran imprecisos, como consta en las razones actuariales que obran agregadas en autos, por lo que al no haber sido posible su localización, se ordena emplazar a los Ciudadanos PARIS GUADARRAMA TOLENTINO Y GUADALUPE MARTINEZ AVILÉS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 4°, 22, 23, 40, 52, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

8377.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta De Primera Instancia Del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, Con Residencia En Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 321/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por JOAQUÍN VARGAS BARBA, en contra de MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con sede en TAMPICO, por lo que se procede a emplazar al C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

AUTO DE RADICACIÓN

En ciudad Altamira, Tamaulipas, ocho de junio del año dos mil diecisiete.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. JOAQUÍN VARGAS BARBA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, de quien desconoce su domicilio, y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS con sede en Tampico, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C.P. 89110, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan consistentes en: carta de entrega física de terreno, en el predio Tancol, propiedad del S.T.P.R.M. Secc. I con fecha 25 de noviembre 1994; constancia expedida por el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana con fecha 08 de abril de 2005; 12 doce recibos de pago por concepto de pago de amortizaciones en relación al contrato de mutuo sin interés y con garantía hipotecaria certificado de registración de la Finca N° 27951 del municipio de Tampico, Tamaulipas, expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con fecha 17 de octubre de 2016; copia certificada del acta número 6,836 volumen 170, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene contrato de compraventa; copia certificada del acta número 22,800 volumen CCCLXXXV de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete; sendos recibos por concepto de suministro de agua potable y drenaje, y por suministro de energía eléctrica; debidamente requisitadas por el Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatoria para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes a domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo la cual asentará razón en la diligencia.- Téngase par autorizada únicamente como Asesor Jurídico de la parte actora a la Lic. Elda Ivette Gómez Pérez, toda vez que no proporciona los datos correspondientes al registro de su Título Profesional ante el Tribunal Superior de

Justicia, como lo dispone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, y se tiene por señalado como domicilio particular del promovente en Avenida de Champayan número 108 de la colonia El Naranjal Tancol en Tampico, Tamaulipas; y como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Díaz Mirón número 507 Local B de la colonia Felipe Carrillo Puerto en ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Morelia y Linares, C.P. 89430, autorizando para los mismos fines al Lic. José Oswaldo Martínez Alejandre.- En virtud de que se ignora el domicilio del demandado el C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, se ordena girar atento oficio a los Representantes Legales de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., de Tampico, Tamaulipas, así como al Vocal Ejecutivo Distrital con Atención al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, y al COMANDANTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas; a fin de que cada uno informe Si entre sus archivos tiene registrado algún domicilio a nombre del C. MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA, y de ser así se sirva proporcionarlo.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto coma un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial a en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Illegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En ciudad Altamira, Tamaulipas, (07) siete de noviembre de dos mil diecisiete(2017).- Por presentada a la Licenciada Elda Ivette Gómez Pérez, autorizada por el actor dentro del Juicio en que se actúa y vista el contexto de su petición, toda vez que consta en autos que el domicilio del demandado MANUEL DÍAZ ESCOBAR FIGUEROA no fue ubicado, como lo solicita la promovente, se autoriza se realice el emplazamiento al referido demandado par medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un

diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, y se fijara además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificación, por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de noviembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8378.- Diciembre 5, 6 y 7.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO GUEL FLORES denunciado por TERESITA DE JESÚS ARREOLA GORDIAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de junio de 2017.- DAMOS FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

8430.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01379/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO AGUILERA CONTRERAS, denunciado por EMILIO AGUILERA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

8431.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho par Ministerio de Ley del Juzgado Mixta de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (1) uno de noviembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Judicial Número 239/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS NAVARRO, denunciado por la C. IRENE NAVARRO ACEVEDO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a las acreedores, par media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en una de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contadas a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarias.- Es dado para su publicación a las (13) trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

8432.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 01923/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ESTRADA BECERRA, denunciado por JUANA GUADALUPE CABALLERO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

8433.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01444/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CAMACHO TORRES, denunciado por el C. ALBERTO CAMACHO VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8434.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01385/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE ORTIZ GUERRERO, denunciado por JOSÉ ERASMO ORTIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8435.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANA MARÍA SOLÓRZANO PRECIADO Y/O ANA MARÍA SOLÓRZANO DE CASTILLO Y/O ANA MA. SOLÓRZANO DE CASTILLO Y/O ANA MA. SOLÓRZANO PRECIADO Y RODOLFO CASTILLO FLORES Y/O RODOLFO CASTILLO denunciado por los C.C. ANA MARÍA CASTILLO SOLÓRZANO, JOSÉ LUIS CASTILLO SOLÓRZANO, ARNULFO CASTILLO SOLÓRZANO Y RODOLFO CASTILLO SOLÓRZANO, asignándosele el Número 00961/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de septiembre de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8436.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01128/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto OSCAR CONTRERAS PORRAS, denunciado por los C.C. MARÍA SANJUANA GARZA DE LEÓN, SAMUEL CONTRERAS GARZA, OSCAR CONTRERAS GARZA Y NÉSTOR MAURICIO CONTRERAS GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

8437.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de

octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01062/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DE LOURDES HERNÁNDEZ ANDRADE, denunciado por el C. JESÚS ALEJANDRO MORALES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

8438.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, el Expediente 01967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CANTÚ DEL RÍO, denunciado por EDGARDA SÁNCHEZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

8439.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01487/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIEGO LARA GARCÍA, JUANA SALAZAR GARCÍA, denunciado por ESPERANZA LARA SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8440.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Par auto de fecha 13 de noviembre de 2017, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de b Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio par radicado el Expediente Número 01339/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de VIRGINIA TORRES TREJO,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

8441.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01499/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA GONZALEZ OLVERA, denunciado por el C. Licenciado Clemente Díaz David, apoderado legal de la C. FELIPA RESÉNDIZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8442.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00515/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JULIÁN MENDOZA FLORES y JOSEFA CASTRO BRAVO promovido por RENE MENDOZA CASTRO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 12 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUENAS.- Rúbrica.

8443.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01466/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. VIRGINIA LIZCANO GUTIÉRREZ, a bienes de los señores CRISTÓBAL LIZCANO VALLADARES E HIGINIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8444.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01701/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNA SAUCEDA NÁJERA, denunciado por MARIBEL AMPARO BANDA SAUCEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

8445.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1361/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA TURRUBIATES GALLEGOS, denunciado por RUBÉN TURRUBIATES GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

8446.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN RIVERA IZAGUIRRE, quien falleció el día (13) trece de julio del año dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CONCEPCIÓN MUJICA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01231/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 días del mes de noviembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

8447.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOKA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2017 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO AVILÉS CASTELLANOS, quien falleció el 30 de noviembre de 1998, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por LEONOR SOLANO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8448.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUAN DURAN HERNÁNDEZ Y/O SANJUÁN DURAN HERNÁNDEZ Y/O JUAN DURAN HERNÁNDEZ denunciado por los C.C. GABINA DURAN GÓMEZ, SAGRARIO DURAN GÓMEZ Y FRANCISCO DURAN GÓMEZ, asignándosele el Número 01012/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de septiembre de 2017.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8449.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01528/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID ZÚÑIGA CERVANTES denunciado por C. ELVIRA TOLEDO GUILLEN, DAVID ZÚÑIGA TOLEDO Y CELIC ZÚÑIGA TOLEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8450.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

el Expediente Número 1882/2017 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENCARNACIÓN SHEARS Y ELISEO GÓMEZ VALDEZ, denunciado por Juan Guillermo Peña Martell en su carácter de apoderado legal del C. ELISEO FELIPE GÓMEZ SHEARS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 27 de noviembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

8451.- Diciembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00685/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIANA GÓMEZ DE LEÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Rinconada del Chairel Sur, número 386, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 4 de la manzana 11, con superficie de terreno de 7800 m2 y construcción de 38.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con calle Rinconada del Chairel Sur, AL SUR: en 5.20 metros con lote número con propiedad privada, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 05, muro de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8725, Legajo 3-175 de fecha tres de julio de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así como en la Finca Número 126086"

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 18 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8452.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00775/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANGEL PUENTE SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Platino, número 21, del Fraccionamiento "Platería" edificada sobre el lote 24 de la manzana 7, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 7.00 metros con lote número 09, AL SUR:- en 7.00 metros con calle Platino, AL ESTE:- en 15.00 metros con lote número 23, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Numero 6605, Legajo 3-133 de fecha nueve de agosto de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la Finca 126128 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de octubre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8453.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que por auto de treinta de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0174/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido par el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN

ALBERTO ACOSTA LIRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Conchas, número 83, lote 54, manzana 7 del Fraccionamiento Brisas del Valle, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 55, AL SUR: en 14.00 metros con lote 53, AL ESTE: en 6.50 metros calle Conchas, AL OESTE: en 6.50 metros con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3773, Legajo 3-076 de veintidós de marzo de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por ambos peritos en sus dictámenes exhibidos en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8454.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de tres de noviembre de dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente 00401/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HORACIO DELGADO LARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Santa Rosa, número 59, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 24 de la manzana 23, con superficie de terreno de 90.00 m2, y con una superficie de construcción de 67.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 23, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 25, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Santa Rosa, AL OESTE: en 6.00 metros con lote número 09.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 576, Legajo 3-012 de fecha veintinueve de enero de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 124461 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo

postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE

H. Matamoros, Tamps; a 07 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8455.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,, por auto de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00289/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS EDUARDO FLORES CRISTÓBAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada calle Fernando Montemayor Lozano número 14, lote 72, manzana 8 del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, y 44.10 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Fernando Montemayor Lozano, AL SUR: en 6.00 metros con lote 07, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 71, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 73.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Pro piedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6612, Legajo 3-133 de fecha 27 de octubre del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 126426 de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete en este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8456.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las CC. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de nueve de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 1545/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PAPA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MA. MERLINDA CHÁVEZ GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Infanta Cristina número 121-B del Fraccionamiento Villa Española, 50% de los derechos de copropiedad del lote 30, manzana 6, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, dicho predio tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 11, AL SUR, en 7.00 metros con calle Infanta Cristina, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 29, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 31.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 126180 de fecha 12 de octubre del 2017, constituida en la inscripción 1A...

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado en la Junta de Peritos.-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8457.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00493/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HERIBERTO DEL ANGEL MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Pirules, número 501, del Fraccionamiento Palmares de las Brisas edificada sobre el lote 65 de la manzana 5, con superficie de terreno de 85.01 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con propiedad particular, AL SUR, en 15.00 mts con lote 64, (muro medianero de por medio, AL ESTE, en 6.33 mts con lote 1, AL OESTE, en 5.03 mts con calle Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Pro piedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 10378, de fecha siete de marzo de dos mil nueve, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas:

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal del remate anterior la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por ambos peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada y que resulta ser la cantidad de \$101,333.33 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) precio que se toma en cuenta para este remate en segunda almoneda; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá a! 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

8458.- Diciembre 7 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las CC. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de uno de Noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 090/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; en contra de la C. PATRICIA MARÍA ESCAMILLA ZAMORA ordenó sacar a remate en pública subasta y en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Encino número 115 del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, lote 20, manzana 06, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con lote 19 con 15 metros, AL SUR con lote 21 en 15 metros, AL ESTE, con calle Encino en 7.00 metros, AL OESTE, con lote 5 en 7.00 metros.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 114342 de fecha 14 de junio del 2017, constituida en la inscripción 1A del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designado en autos.-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

8459.- Diciembre 7 y 14.-1v2.